

Bogotá, D.C. 28 de marzo de 2023

SNR2023EE029860

Doctor

LUIS DARWIN GALEANO DUARTE

Notario Único del Círculo de Subachoque, Cundinamarca

unicasubachoque@supernotariado.gov.co

Subachoque, Cundinamarca

Asunto: Notificación por Aviso

Respetado doctor:

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, “(...) si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, está se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. (...)”.

En consideración a lo anterior, mediante el presente **AVISO**, el Grupo de Notificaciones de la Secretaria General, en ejercicio de sus facultades, lo notifica del acto administrativo **Resolución No. 2587 del 16/03/2023**, proferido por el **Superintendente de Notariado y Registro y la Superintendente Delgada para el Notariado**

Por lo demás, le informo que contra la **Resolución No. 2587 del 16/03/2023**, procede el recurso reposición dentro de los 10 hábiles siguientes a la presente notificación ante el correo notificaciones.sg@supernotariado.gov.co

La presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente hábil a la entrega del presente AVISO en el lugar del destino, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,


ROGELIO ALBARRACIN DUARTE
Coordinador Grupo Notificaciones

Proyecto : Liz Balceró - Grupo de Notificaciones

RESOLUCIÓN No. 02587 DE 16 MAR 2023

Por la cual se autoriza el cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de Subachoque - Cundinamarca

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO
Y
LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el numeral 16 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, la Resolución 7030 de 2020 y el Decreto 1800 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 157 del Decreto Ley 960 de 1970 dispone que “[l]a Superintendencia de Notariado y Registro determinará la localización de las notarías en los círculos de primera y segunda categoría, de modo que a los usuarios del mismo les sea posible utilizarlo en la forma más fácil y conveniente de acuerdo con la extensión y características especiales de cada ciudad.”

Que el artículo 159 del mismo Estatuto consagró que “[l]as oficinas de las Notarías estarán ubicadas en sitios de los más públicos del lugar de la sede notarial y tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio.”

Que el artículo 7 del Decreto 2148 de 1983, compilado en el artículo 2.2.6.1.1.7. del Decreto 1069 del 2015, estableció que “Las diversas dependencias de la notaría funcionarán conservando su unidad locativa salvo lo previsto en el artículo 3º del Decreto 1873 de 1971 y tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad. La vigilancia notarial velará por el estricto cumplimiento de esta disposición.”

Que mediante la Instrucción Administrativa No. 01 de 2010, la Superintendencia de Notariado y Registro advirtió a los notarios sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto 960 de 1970, el artículo 7 del Decreto 2148 de 1983 y las Instrucciones Administrativas 01-12 de 2001, 12 de 2007 y 05 de 2008, para la prestación del servicio público notarial.

Que a través de la Resolución No. 7030 de 2020, la Superintendencia de Notariado y Registro estableció el procedimiento para el trámite de autorización de local o cambio de la sede de los despachos notariales del país y, reiteró el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto 960 de 1970 y el artículo 7 del Decreto 2148 de 1983, compilado en el artículo 2.2.6.1.1.7. del Decreto 1069 de 2015.

Que por medio de la Resolución No. 6928 del nueve (09) de junio de dos mil dieciocho (2018), la Superintendencia de Notariado y Registro autorizó el local ubicado en la Calle 3 No. 1 – 29 del municipio de Subachoque, Cundinamarca, para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de Subachoque, Cundinamarca.



ESOS SAM 01

RESOLUCIÓN No. 02587 DE

16 MAR 2023

Por la cual se autoriza el cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de Subachoque - Cundinamarca

Que mediante oficio de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), la Doctora Cira Eugenia Morales Riveros, en calidad de Notaria Única del Círculo de Subachoque, Cundinamarca, solicitó a la Superintendencia de Notariado y Registro autorización para el cambio de local de la Notaría Única del Círculo de Subachoque, Cundinamarca, a efectos de ser trasladada a la Calle 3 No. 1 – 13 Centro del municipio de Subachoque, Cundinamarca.

Que mediante certificación de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022), Ana Rocío del Pilar Beltrán Niño, en calidad de Secretaria del Despacho de la Secretaría de Planeación del municipio de Subachoque, Cundinamarca, expidió la respectiva certificación de uso de suelo a través de la cual establece que "EL PREDIO ES HABILITADO PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL QUE PARA ESTE CASO ES EL FUNCIONAMIENTO DE LA NOTARÍA ÚNICA DE SUBACHOQUE".

Que mediante oficio SNR2022IE009388, la Dirección de Administración Notarial solicitó a la Superintendencia Delegada para el Notariado, visita al inmueble ubicado en la Calle 3 No. 1 – 13 del municipio de Subachoque, Cundinamarca, a efectos de verificar las condiciones físicas y ubicación del inmueble solicitado.

Que mediante Auto Comisorio 00868 del catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022), la Superintendencia Delegada para el Notariado comisionó a Any Katherine Fraile Pulgarin, profesional comisionado de la mencionada dependencia, con el fin de practicar visita especial de aprobación del local ubicado en la Calle 3 No. 1 – 13, el día veintidós (22) de julio del dos mil veintidós (2022).

Que según consta en el acta de visita especial del veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022), suscrita por la comisionada Any Katherine Fraile Pulgarin y la Doctora Cira Eugenia Morales Riveros, Notaria Única del Círculo de Subachoque, Cundinamarca, el local cumple con los siguientes criterios establecidos por el artículo 9 de la Resolución No. 7030 del 2020:

1. Se encuentra ubicado en un lugar más público del círculo notarial.
2. Cuenta con el saneamiento básico de los servicios públicos domiciliarios, buena iluminación y ventilación.
3. Áreas ácorde y suficientes para la prestación del servicio público notarial y la comodidad de los usuarios.
4. Las diversas dependencias de la notaría funcionan conservando la unidad locativa.
5. Cuenta con un espacio exclusivo para el archivo y protocolo notarial que garantiza la guarda y custodia de este.

Que en el acta mencionada, el comisionado D. consignó las siguientes observaciones:

1. El local cuenta con avisos y rampa para el acceso a personas en condición de discapacidad los cuales serán trasladados al nuevo local una vez este sea autorizado.

Código:
MP - CNEA - PO - 02 - FR - 08
V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

Página 2 de 4

RESOLUCIÓN

NO 012587

DE

16 MAR 2023

Por la cual se autoriza el cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Única del Circuito de Subachoque - Cundinamarca

2. "La puerta y las barras serán del local actual serán trasladados al nuevo local, apenas se notifique por la SNR la Resolución de aprobación del nuevo local"

Que, con el objetivo de garantizar la prestación del servicio público notarial, mediante Resolución No. 09640 del dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022), se autorizó de manera condicionada el local ubicado en la Calle 3 No. 1 – 13 Barrio Centro del municipio de Subachoque, Cundinamarca, como sede de la Notaría Única del Circuito de Subachoque, Cundinamarca.

Que, mediante Decreto No. 266 del nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022), se nombró al Doctor Luis Darwin Galeano Duarte como Notario Único del Circuito de Subachoque, Cundinamarca, debidamente posesionado mediante acta No. 02 del nueve (09) de agosto del dos mil veintidós.

Que, mediante visita realizada del seis (06) al nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós, se llevó a cabo la entrega de la Notaría Única del Circuito de Subachoque, Cundinamarca al Doctor Luis Darwin Galeano Duarte.

Que, mediante correos electrónicos del catorce (14) y quince (15) de febrero del dos mil veintitrés (2023), la Notaría Única del Circuito de Subachoque, Cundinamarca aportó registro fotográfico que permite constatar el cumplimiento de las adecuaciones pendientes establecidas en la Resolución No. 09640 del dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Que con el objetivo de mejorar la prestación del servicio público notarial, resulta pertinente autorizar de manera definitiva el local donde funciona la Notaría Única del Circuito de Subachoque - Cundinamarca, ubicado en la Calle 3 No. 1 – 13 Barrio Centro del municipio de Subachoque, Cundinamarca, para el funcionamiento del mencionado despacho notarial.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el cambio de local de la Notaría Única del Circuito de Subachoque, Cundinamarca, la cual quedará ubicada en la Calle 3 No. 1 – 13 Barrio Centro del municipio de Subachoque, Cundinamarca, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución al Doctor Luis Darwin Galeano Duarte, Notario Único del Circuito de Subachoque, Cundinamarca, a través de la Dirección de Administración Notarial conforme a lo establecido en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con

ESOS RAM 01
10 MAR 2023

RESOLUCIÓN N.º 02587 DE

16 MAR 2023

Por la cual se autoriza el cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Única del Circulo de Subachoque - Cundinamarca

lo establecido en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Una vez en firme la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible al público en el local autorizado y en la página web institucional de la notaría.

Dada en Bogotá D. C., a los 16 MAR 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROOSVELT RODRÍGUEZ RENGIFO
Superintendente de Notariado y Registro *JRR*

DANIELA ANDRADE VALENCIA
Superintendente Delegada para el Notariado

Proyectó: María Alejandra Bolívar García – Dirección de Administración Notarial. *MAB*
Revisó: María José Muñoz Guzmán – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) *MJMG*
Angie Stephanie Andrade Cabrera – Asesor /SDN *SAC*
Carlos Enrique Melenje Hurtado – Director de Administración Notarial *CEMH*